



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XVI

- IV LEGISLATURA -

28 de abril de 1997

- Número 93

Página 565

1. PROYECTOS DE LEY.

DE LA CÁMARA AGRARIA DE CANTABRIA. (Nº 13)

[112]

Enmiendas al articulado, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y de Unión para el Progreso de Cantabria.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" de las enmiendas al articulado del proyecto de ley de la Cámara Agraria de Cantabria, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y de Unión para el Progreso de Cantabria.

Sede de la Asamblea, Santander, 26 de abril de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

ENMIENDA NÚMERO 1 FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 1

De modificación del penúltimo párrafo de la Exposición de Motivos.

TEXTO QUE SE PROPONE:

El proceso electoral se regula en el Capítulo V, considerándose que para su desarrollo resulta impres-

cindible la elaboración previa de un censo que determine de un modo exhaustivo y certero quienes van a tener la condición de electores. El proceso electoral hará posible constatar la representatividad de las distintas organizaciones profesionales agrarias que concurren al mismo, a los efectos de interlocución con las administraciones, y al tiempo determinará el punto de arranque de la nueva organización que la Ley diseña.

MOTIVACIÓN:

Eliminar por contradictoria la referencia a la representatividad de la Cámara.

ENMIENDA NÚMERO 2 FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 2

De adición de un artículo 4 bis.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 4 bis. Ámbito territorial.

1. El ámbito de actuación de la Cámara Agraria de Cantabria se extenderá a la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La Cámara Agraria de Cantabria podrá establecer servicios administrativos comarcales si se considera conveniente y previa autorización de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 3
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 3

De modificación del punto tres del artículo 14.

TEXTO QUE SE PROPONE:

3. La adquisición, enajenación, arrendamiento o cesión de bienes patrimoniales por parte de la Cámara Agraria, así como la contratación de obras ... (resto igual).

MOTIVACIÓN:

A fin de extender las cautelas de utilización del patrimonio de la Cámara.

ENMIENDA NÚMERO 4
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 4

De modificación del artículo 17.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 17. Electores.

1. Serán electores de los miembros de la Cámara Agraria de Cantabria quienes, estando en posesión del derecho de sufragio activo conforme a la Ley Reguladora del Régimen Electoral General, reúnan alguna de las condiciones siguientes y estén incluidos en el censo electoral a que se refiere el artículo 20 de esta Ley:

a) Poseer la condición de titular de explotación agraria según se define en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

b) En los casos de explotaciones asociativas, el derecho a sufragio se ejercerá a través de su representante legal excepto que sus miembros tengan la consideración de agricultor profesional o agricultor a tiempo parcial, según la norma citada en el punto anterior, en cuyo caso ejercerán el sufragio individualmente.

MOTIVACIÓN:

A fin de adecuarlo a las definiciones recogidas en la normativa en vigor que afecta a las explotaciones agrarias.

ENMIENDA NÚMERO 5
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 5

De supresión del artículo 19.

MOTIVACIÓN:

No es necesario.

ENMIENDA NÚMERO 6
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 6

De modificación del punto 2 apartados a), b) y c) de la Disposición Adicional Segunda.

TEXTO QUE SE PROPONE:

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Extinción de las Cámaras Agrarias.

2. Los efectos de la extinción de las Cámaras Agrarias Locales como consecuencia de la aplicación de esta Ley, serán los siguientes:

a) En cada una de las seis Comarcas Agrarias establecidas en el Censo Agrario del Instituto Nacional de Estadística en que se divide el territorio de Cantabria, el Consejo de Gobierno creará una Comisión liquidadora, en la que estarán representadas las Organizaciones Profesionales Agrarias y que tendrá como único fin realizar todas las operaciones necesarias para determinar la situación administrativa, presupuestaria y patrimonial de cada una de las Cámaras extinguidas en los términos y plazos que se determine reglamentariamente.

b) En relación con los bienes, derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que correspondan a las cámaras agrarias extinguidas, éstos se atribuirán a la Cámara Agraria de Cantabria, la cual garantizará la aplicación de aquellos a fines y servicios de interés general agrario del ámbito territorial de la Cámara extinguida.

c) Los elementos patrimoniales, atribuidos a la Cámara Agraria de Cantabria en virtud de lo dispuesto en el epígrafe anterior, podrán ser objeto de cesión gratuita para uso y disfrute a favor de personas jurídicas públicas o privadas, que representen intereses o cumplan fines de interés general agrario del municipio de la Cámara extinguida de la que provenga el patrimonio objeto de cesión, previa celebración del negocio jurídico pertinente. La aprobación de dicha cesión corresponderá al pleno en decisión tomada por mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso se requerirá la autorización previa a la que hace referencia el apartado 3 del artículo 14 de la presente Ley.

MOTIVACIÓN:

Mejora el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 7**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 7**

De adición de una Disposición Adicional.

TEXTO QUE SE PROPONE:

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

Este proceso electoral deberá adaptarse a la estructura comarcal que se cree por Ley en Cantabria, como desarrollo del artículo 36 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, a fin de garantizar la mejor representación del sector en todo el territorio regional.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

ENMIENDA NÚMERO 8**FIRMANTE: Grupo de Unión para el Progreso de Cantabria****Enmienda nº 1**

De adición a la Exposición de Motivos.

En la Exposición de Motivos, después de su párrafo 4º, que comienza con: "la regulación que se contiene en esta Ley se ha desarrollado a la vista ... y finaliza con: capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines", y antes de iniciar el párrafo siguiente: "con sujeción a las bases fijadas ...", introducir el párrafo:

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Se trata de organizaciones de carácter profesional, sobre las cuales la Administración ejerce exclusivamente labores de tutela, lo que las otorga en sus actos naturaleza de Administraciones Públicas, a semejanza de otras Cámaras existentes en el ámbito de la actividad económica. Así sucede también en el resto de los países de la Comunidad Europea, que potencian la existencia de estas Corporaciones".

MOTIVACIÓN:

Completa mejor el texto.

ENMIENDA NÚMERO 9**FIRMANTE: Grupo de Unión para el Progreso de Cantabria****Enmienda nº 2**

De adición de un nuevo artículo.

Incluir un artículo nº 5, con el siguiente texto:

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 5. **Ámbito Territorial.**

1. En la Comunidad Autónoma de Cantabria existirá una única Cámara Agraria, y estará ubicada en la capital de la región.

2. La Cámara Agraria podrá establecer servicios administrativos en las Comarcas en que se divida, o pueda dividirse, el territorio regional, siempre que se considere conveniente y previa autorización de la Administración Autonómica.

MOTIVACIÓN:

Texto más completo.

ENMIENDA NÚMERO 10**FIRMANTE: Grupo de Unión para el Progreso de Cantabria****Enmienda nº 3**

De adición al artículo 8.

Añadir un apartado d) al artículo 8, con el siguiente texto:

TEXTO QUE SE PROPONE:

d) Informar a sus miembros acerca de la normativa agraria, programas de actuación, ayudas, subvenciones, y además acciones de interés para el sector.

MOTIVACIÓN:

Mejorar el texto.

ENMIENDA NÚMERO 11**FIRMANTE: Grupo de Unión para el Progreso de Cantabria****Enmienda nº 4**

De sustitución del artículo 10.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 10. **Órganos de Gobierno de la Cámara.**

Los Órganos de Gobierno de la Cámara Agraria son: el Pleno, la Junta Directiva y el Presidente.

ENMIENDA NÚMERO 12**FIRMANTE: Grupo de Unión para el Progreso de Cantabria****Enmienda nº 5**

De sustitución del artículo 11.3.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 11.3. Al final de este apartado, donde dice: "Comisión Ejecutiva", debe decir: "Junta Directiva".

MOTIVACIÓN:

En coherencia con la enmienda anterior.

ENMIENDA NÚMERO 13
FIRMANTE: Grupo de Unión
para el Progreso de Cantabria

Enmienda nº 6

De sustitución del artículo 11.4

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 11.4 Donde dice: "Comisión Ejecutiva", debe decir: "Junta Directiva".

MOTIVACIÓN:

En coherencia con las enmiendas anteriores.

ENMIENDA NÚMERO 14
FIRMANTE: Grupo de Unión
para el Progreso de Cantabria

Enmienda nº 7

De sustitución del artículo 12.

TEXTO QUE SE PROPONE:

En el texto del artículo 12, en su punto 2, apartados c) y d) donde dice: "Comisión Ejecutiva" debe decir: "Junta Directiva".

MOTIVACIÓN:

En coherencia con enmiendas anteriores.

ENMIENDA NÚMERO 15
FIRMANTE: Grupo de Unión
para el Progreso de Cantabria

Enmienda nº 8

De sustitución al artículo 13.

TEXTO QUE SE PROPONE:

En el enunciado de este artículo y en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 del mismo artículo, donde dice: "Comisión Ejecutiva", debe decir: "Junta Directiva".

MOTIVACIÓN:

En coherencia con las enmiendas anteriores.

ENMIENDA NÚMERO 16
FIRMANTE: Grupo de Unión
para el Progreso de Cantabria

Enmienda nº 9

De adición al artículo 13.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Al final del párrafo segundo del apartado 1 del artículo 13, donde dice: "también ejercerá como Secretario del Pleno", debe añadirse en punto y seguido: "La elección será en votación secreta".

MOTIVACIÓN:

Mayor claridad en el texto.

ENMIENDA NÚMERO 17
FIRMANTE: Grupo de Unión
para el Progreso de Cantabria

Enmienda nº 10

De sustitución al artículo 19 a)

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 19 a)

a) Ejercer cargo público con dedicación exclusiva, ya sea de elección pública o designación directa.

ENMIENDA NÚMERO 18
FIRMANTE: Grupo de Unión
para el Progreso de Cantabria

Enmienda nº 11

De sustitución del artículo 29.1

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 29.1

1. Se consideran como organizaciones profesionales agrarias más representativas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las que obtengan como mínimo un quince por ciento del total de votos válidos emitidos en el conjunto del proceso electoral de los miembros de la Cámara Agraria de Cantabria.

MOTIVACIÓN:

Representación más lógica.

ENMIENDA NÚMERO 19
FIRMANTE: Grupo de Unión
para el Progreso de Cantabria

Enmienda nº 12

De adición al artículo 29

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 29.2

2. Como ampliación de lo dispuesto en el artículo

29.1 anterior, y en relación con la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias, cuando se trate de ejercerla ante la Administración, esta representatividad se valorará, además de por el porcentaje de votos válidos obtenidos, a que se refiere dicho punto, por los volúmenes de producción, en productos agrarios, de sus miembros obtenidos de acuerdo con los baremos que, al respecto, se establezcan.

MOTIVACIÓN:

Texto más completo.



UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY

1000 UNIVERSITY AVENUE, LOS ANGELES, CALIFORNIA 90024

FOR A COMPLETE LIST OF OUR BOOKS AND SERVICES, CONTACT US AT

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY, LOS ANGELES, CALIFORNIA 90024



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33

39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983

Dirección en Internet: [HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES](http://www.asamblea-cantabria.es)